



<b>REGISTRO:</b> INFORME DE COSTES	<b>REGISTRO:</b> SUMINISTRO DE PIENSO
<b>FECHA:</b> 19/01/2024	
<b>REFERENCIA:</b> SC SUM 2024	<b>PÁGINA:</b> 1/2

**ASUNTO:**  
INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS COSTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSO CON DESTINO A LAS COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS DE SAN FERNANDO.

En relación con la tramitación mediante procedimiento abierto del contrato de SUMINISTRO DE PIENSO CON DESTINO A LAS COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS DE SAN FERNANDO, y a los efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 100 LCSP, se emite el siguiente informe:

El presupuesto base de licitación del contrato de suministro de pienso para el plazo de ejecución inicial establecido de dos años asciende a la cantidad total de **24.200 €**, de los que 22.000 € corresponde al tipo y 2.200 € corresponden al 10 % de IVA.

El precio cierto de los sucesivos suministros sobre la cantidad mínima establecida en el pliego de prescripciones técnicas será el que resulte de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario al precio unitario del saco de pienso formato 20 kg. La baja afectará únicamente a los precios, manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación del contrato:

El presupuesto máximo del contrato ha sido calculado tomando como base:

1. La duración del contrato de 2 años.
2. El precio unitario del saco de pienso en formato 20 kg.
3. El número estimado de kg a suministrar según la composición establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto máximo del contrato ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP, y su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En relación con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato se considera suficiente por ajustarse a los precios del mercado, habiendo sido determinado atendiendo a las tarifas de venta al público del catálogo de fabricantes y proveedores.

Conforme a lo dispuesto en el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en los casos de sencillas prestaciones y suministros cuyos precios de mercado son determinables con la mayor facilidad, no es necesario el más amplio desglose de precios al que se refiere el artículo 100.2 de la LCSP. A conclusión análoga llega el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 84/2019, en la que se señala:

*“Es cierto que como hemos dicho en resoluciones pasadas (1153/2018), el artículo 100.2 de la LCSP no distingue, a efectos de exigir el desglose de los costes directos, indirectos y otros gastos, en función del tipo de contrato de que se trate, pero no es menos cierto que dicho artículo, relativo al presupuesto base de licitación, debe ponerse en conexión con el artículo 102 que se refiere al precio del*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Tx8xWvM7n0lyGvzGSaSt		
<b>Firmado por:</b>	DELGADO OLVERA FRANCISCO JAVIER	<b>Fecha firma:</b>	19-01-2024
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.sanfernando.es">https://sede.sanfernando.es</a>	<b>Página:</b>	1/2
Versión imprimible con información de firma			



**ASUNTO:**  
INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS COSTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSO CON DESTINO A LAS COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS DE SAN FERNANDO.

contrato; precio que debe resultar de un presupuesto base de licitación suficiente, por ajustarse a los precios del mercado.

Pues bien, poniendo en conexión estos artículos, que son las dos caras de la misma moneda, resulta que el mencionado desglose puede tener sentido en los contratos de servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales (artículo 102.3. párrafo segundo), de modo que sea posible verificar que el presupuesto es suficiente para cubrir los mencionados costes laborales, y otros necesarios para la correcta prestación del servicio.

En cambio, no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado (...)."

En consecuencia, para el presente contrato, no se considera necesario efectuar el desglose de costes previsto en el artículo 100.2 de la LCSP.

A continuación, se presenta la justificación del presupuesto base de licitación.

**Tabla 1.** Justificación desglosada del presupuesto del contrato de suministro de contenedores.

DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES (SACOS 20 KG)	IMPORTE (€)
Suministro de Pienso para gatos adultos tipo Brokaton o similar. Formato saco 20 kg	1	27,5	400	11.000
	2	27,5	400	11.000
			<b>TOTAL</b>	<b>22.000</b>
			<b>Iva 10 %</b>	<b>2.200</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>24.200</b>

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Medio Ambiente

Fco. Javier Delgado Olvera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Tx8xWvM7n0lyGvzGSaSt	<b>Fecha firma:</b>	19-01-2024
<b>Firmado por:</b>	DELGADO OLVERA FRANCISCO JAVIER	<b>Página:</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.sanfernando.es	Versión imprimible con información de firma	